



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-205/2024 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali Baja California, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del trece de marzo, se recibió en Oficialía de Partes oficio **IEEBC/DCI/UI/83/2025**, signado por Guadalupe Ramírez Guzmán, Responsable de la Unidad Investigadora del Departamento de Control Interno, del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en el que informa que derivado de la vista realizada el doce de agosto de dos mil veinticuatro, dentro de la sentencia de misma fecha, dictada en los autos del expediente citado al rubro, la unidad antes mencionada determinó procedente calificar como no grave la falta administrativa atribuida a Alexis Martín Del Campo Díaz; por lo que anexa un tanto del acuerdo de calificación de falta administrativa recaída en el expediente UI/39/2024. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, con relación al artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Ténganse por recibido el oficio de cuenta, agréguese a los autos del expediente en que se actúa.

Notifíquese por Estrados, Publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.